



Ayuntamiento de Hervías

PLENO EXTRAORDINARIO

19 de marzo de 2024

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Doña Elena Martínez Aguirre.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Santos Larrea del Val
- D. Ricardo Cristóbal Martín Ruiz de Copegui
- D. Pedro Gómez Villaverde

SECRETARIO:

D. Ángel Pérez González

En Hervías (La Rioja), siendo las 09:10 del día 19 de marzo de 2024 , se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento el Pleno en Sesión ordinaria en primera convocatoria, con el fin de celebrar esta sesión, la que previamente había sido legalmente convocada en tiempo y forma.

Asisten los Concejales que se relacionan en el encabezamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elena Martínez Aguirre, con la asistencia del Sr. Secretario D. Ángel Pérez González, que da fe del acto.

Abierta la sesión, declarada pública y extraordinaria por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, el Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, y conforme a lo

q00673e2ab18031369f07e8164040c1dU



Ayuntamiento de Hervías

establecido en los artículos 21.1.c), 21.3 y 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ésta da por iniciado el Pleno y proceder a leer el orden del día:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

2º.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE ICIO

5º.- MOCIONES

6º.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar si algún Concejales desea formular observaciones al Acta de la Sesión de 30 de enero de 2024.

No se formulan.

A continuación, se pasa a la votación:

000673e2ab18031369f07e8164040c1dU





Ayuntamiento de Hervías

Se aprueba por unanimidad el Acta de fecha 30 de enero de 2024

2º.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar cuenta de la Resolución de fecha 7 de marzo de 2024 por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2023.

Visto que con fecha 07/03/24, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2023,

Visto que con fecha 07/03/24, se emitió informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Visto que con fecha 07/03/24, se emitió informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y límite de la deuda.

De conformidad con el artículo 191,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2022, en lo términos en que fué formulada, presentando el siguiente resumen.

q00673e2ab18031369f07e8164040c1dU



Ayuntamiento de Hervías

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	Dchos Recon Netos	Oblig Recon Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	1.464.616,60 €	391.082,19 €		1.073.534,41 €
b. Otras operaciones no financieras	113.486,94 €	234.931,17 €		-121.444,23 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.578.103,54 €	626.013,36 €		952.090,18 €
2. Activos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
3. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
Resultado presupuestario del ejercicio	1.578.103,54 €	626.013,36 €		952.090,18 €
Ajustes				
4. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería			0,00 €	
5. Desviación Financiación negativas del ejercicio			0,00 €	
6. Desviación financiación positivas del ejercicio			0,00 €	
Resultado presupuestario ajustado del ejercicio				952.090,18 €

Resultado presupuestario previa evaluación de pendientes de aplicación	952.090,18 €
Cta. 413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.	0,00 €
Cta 555. Pagos pendientes de aplicación	0,00 €
Resultado presupuestario	952.090,18 €

000673e2ab18031369f07e8164040c1dU



Ayuntamiento de Hervías

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1.- Fondos líquidos		707.779,60 €		64.532,61 €
2.- Derechos pendientes de cobro		5.158,89 €		73.541,66 €
(+) del Presupuesto corriente	0,00 €		33.601,80 €	
(+) del Presupuestos cerrados	0,00 €		34.760,98 €	
(+) de Operaciones no presupuestarias	5.158,89 €		5.178,88 €	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €		0,00 €	
3.- Obligaciones pendientes de pago		120.210,71 €		120.210,71 €
(+) del Presupuesto corriente	0,00 €		50.606,88 €	
(+) del Presupuestos cerrados	-49.100,27 €		9.631,40 €	
(+) de Operaciones no presupuestarias	3.799,54 €	1.875,12 €	59.972,43 €	1.875,12 €
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	193.850,96 €		4.148,64 €	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)		952.090,18 €		19.738,68 €
II. Saldos de dudoso cobro		0,00 €		23.252,44 €
III. Exceso de financiación afectada		0,00 €		0,00 €
IV. Remanentes de tesorería para gastos generales (I-II-III)		952.090,18 €		-3.513,76 €

En cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, dado que son de incorporación obligatoria, procédase a tramitar el expediente que corresponda a efectos de modificar el presupuesto e incorporarlas al ejercicio 2023.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.0 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

000673e2ab18031369f07e8164040c1dU





Ayuntamiento de Hervías

CUARTO. En el supuesto de que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de resultado negativo han de adoptarse las medidas legalmente previstas para corregirlo recogidas en el artículo 193. del TRLHL

QUINTO. En el supuesto de que el informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y límite de la deuda, determine que no se cumple con dichos objetivos, deberá elaborarse un Plan Económico-Financiero, según establece el art. 21 de la LO 2/2012, de 27 de abril.

SEXTO. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, proceder a destinar dicho superávit a reducir el endeudamiento neto.

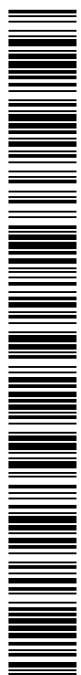
**3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS
ADMINISTRATIVOS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para presentar la propuesta de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo desarrollo se inicia por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2023, siendo convenientemente informado por Secretaría y emitido informe técnico-económico favorable en fecha 19 de diciembre de 2023. Tras aprobación provisional en pleno de fecha 30 de enero de 2024 y publicación inicial en BOR número 27 de fecha 7 de febrero de 2024; certificada por Secretaría la ausencia de alegaciones en fecha 19 de marzo de 2024, se considera aprobado definitivamente, debiendo publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja

Seguidamente, se somete a votación la propuesta, acordando el Pleno por **unanimidad:**

Primero. - Aprobar de forma definitiva la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

q00673e2ab18031369f07e8164040c1dU





Ayuntamiento de Hervías

Segundo. - Proceder a la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE ICIO

Toma la palabra el Sr. Alcalde para presentar la propuesta de ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, cuyo desarrollo se inicia por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2023, siendo convenientemente informado por Secretaría y emitido informe técnico-económico favorable en fecha 19 de diciembre de 2023. Tras aprobación provisional en pleno de fecha 30 de enero de 2024 y publicación inicial en BOR número 27 de fecha 7 de febrero de 2024; certificada por Secretaría la ausencia de alegaciones en fecha 19 de marzo de 2024, se considera aprobado definitivamente, debiendo publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja

Seguidamente, se somete a votación la propuesta, acordando el Pleno por **unanimidad:**

Primero. - Aprobar de forma definitiva la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Segundo. - Proceder a la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de La Rioja.

5º.- MOCIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se señala si algún grupo político por razones de urgencia desea someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto no incluido en el orden del día, para su debate y, en su caso, aprobación por el mismo.

q00673e2ab18031369f07e8164040c1dU



Ayuntamiento de Hervías

No se hace ninguna propuesta.

6º.- DECRETOS Y ASUNTOS DE ALCALDÍA

Se dan cuenta de los Decretos Alcaldía.

No hay asuntos de alcaldía.

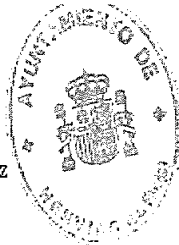
7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 11:10 horas del día 19 de marzo de 2024 de lo que yo, el Secretario doy fe.

El Secretario

Fdo.: D. Ángel Pérez González



El Sr. Alcalde

Fdo.: D. Elena Martínez Aguirre